

987  
mil ochocientos cincuenta, por el cual se ha señalada a esta Ciudad la cantidad de un millon, ochenta y siete mil sesicientos sesenta y cinco; el Ayuntamiento acordó: Quedar enterado, y que se ponga en conocimiento del Sr. Presidente de la Junta provincial de Repartimiento para su debida inteligencia y efectos convenientes.

Boletín n.º 137. Se dió lectura al boletín oficial n.º 137. y el Ayuntamiento acordó: Quedar enterado.

Boletín n.º 138. Se dió lectura al boletín oficial n.º 138. y el Ayuntamiento acordó: Quedar enterado.

Informe en la Solicitud de D. Juan Fernandez de Caceres. Se dió el informe emitido por el Sr. Presidente de la Junta provincial de Repartimiento de esta Ciudad a virtud de acuerdo de seis de los concurrentes, en la instancia de D. Juan Fernandez de Caceres vecino de Marazon, reclamando contra sus contribuciones al corral año, cuyo informe a la letra es como sigue: "La Relación del que reclama en la solicitud que antecede, se formó de oficio en virtud de orden superior, por no haberse presentado el interesado ni otro en su Representación cuando la Autoridad lo ordenó por bando: la expresada Relación aparece con un capital de mil ochocientos sesenta y cinco, y como las fincas que lo producen no las tiene dadas a raso segun otro documento a que me remito, la Junta provincial lo colocó en el Padrón de Viguería eventual, Varón por que se le exige la cuota de pago a un cuarenta y cinco por ciento mas y medio por ciento, que es precisamente la que el Veciente lamenta." El Ayuntamiento enterado acordó: No acceder a la solicitud de D. Juan Fernandez de Caceres.

Informe en la Solicitud de D. Juan Fernandez de Caceres. Se dió el informe emitido por el Sr. Presidente de la Junta provincial de Repartimiento de esta Ciudad a virtud de acuerdo de seis de los concurrentes, en la instancia de D. Juan Fernandez de Caceres vecino de Marazon, reclamando contra sus contribuciones al corral año, cuyo informe a la letra es como sigue: "La Relación del que reclama en la solicitud que antecede, se formó de oficio en virtud de orden superior, por no haberse presentado el interesado ni otro en su Representación cuando la Autoridad lo ordenó por bando: la expresada Relación aparece con un capital de mil ochocientos sesenta y cinco, y como las fincas que lo producen no las tiene dadas a raso segun otro documento a que me remito, la Junta provincial lo colocó en el Padrón de Viguería eventual, Varón por que se le exige la cuota de pago a un cuarenta y cinco por ciento mas y medio por ciento, que es precisamente la que el Veciente lamenta." El Ayuntamiento enterado acordó: No acceder a la solicitud de D. Juan Fernandez de Caceres.

G

